



RESOLUCIÓN de 7 de abril del 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 85 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 387/2007. (2009061082)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 387 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente D. José Ricardo León Álvarez y Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representados por la Procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, y, asistidos del Letrado, D. Miguel Ángel García Cantos, y como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 85, de 18 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 387/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Ricardo León Álvarez y Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija contra desestimación presunta de reclamación de daños y perjuicios causados por animales (expediente RP-CC-06-049) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija la cantidad de 2.061,10 euros, y a D. José Ricardo León Álvarez la cantidad de 581,31 euros, cantidades que se incrementarán con el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA